



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 062-2011-SERNANP

Lima, 14 ABR. 2011

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 075-2011-MINAM, que aprueba los "Lineamientos Generales sobre Transferencia de Gestión del Ministerio del Ambiente", el cual establece los mecanismos que se aplicarán en el Sector Ambiente para elaborar el Informe de Transferencia de Gestión y la Memoria Sectorial.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, y en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, así como, en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Resolución Ministerial del visto, se establece que el Informe de Transferencia de Gestión deberá comprender el periodo 13 de mayo del 2008 al 30 de junio del 2011, y que las fechas para su presentación preliminar y final, son el 25 de abril y el 15 de junio del 2011, respectivamente, en aplicación de los numerales V, literal 5.2, y VI, literal 6.5, de los Lineamientos Generales sobre Transferencia de Gestión del Ministerio del Ambiente;

Que, en ese sentido, el numeral VI, literal 6.2 de los precitados Lineamientos, establece que los Organismos Públicos ascritos mediante Resolución de su Titular, deberán conformar sus respectivas Comisiones de Trabajo encargadas de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;





De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Trabajo encargada de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión, periodo 13.05.2008 al 30.06.2011, la misma que estará integrada por:

- Jeff Pradel Cáceres, Director (e) de Desarrollo Estratégico, quien la presidirá.
- Raquel Paola Angulo Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de integrante.
- Gladys Felicita Morales Barturen, Jefa (e) de la Oficina de Administración, en calidad de integrante.



Los miembros de la Comisión de Trabajo podrán designar a sus respectivos representantes para el desarrollo de la labor encomendada.



Artículo 2º.- La Comisión de Trabajo deberá presentar oportunamente a la Jefatura del SERNANP, un informe preliminar y la versión definitiva del mismo, en soporte físico y electrónico, a efectos de dar cumplimiento a los plazos previstos en el numeral VI, literal 6.5, de los "Lineamientos Generales sobre Transferencia de Gestión del Ministerio del Ambiente", aprobados por Resolución Ministerial N° 075-2011-MINAM.



Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución Presidencial en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado